

APORTACIONES DE STECyL-i A LA PROPUESTA DE BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN Y MEJORAR LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN DIRIGIDAS A CENTROS EDUCATIVOS, DENOMINADOS “CENTROS 2030”, QUE ESCOLARICEN A ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La Federación STECyL-i lleva años reclamando a la **Consejería de Educación una intervención sobre este tipo de centros para evitar que sigan ampliándose en número**. Una responsabilidad de la administración ha sido la creación de la zona única que ha generado y mantenido este problema, como es el caso de Valladolid y de Salamanca.

Creemos que se deben impulsar medidas de prevención en los centros que no llegando a tener los requisitos que se plantean en este borrador de orden sí tienen una tendencia hacia ellos, trabajando desde los Equipos y Departamentos de Orientación para evitar que en un futuro próximo se transformen en Centros 2030.

Se debe favorecer la implicación y colaboración entre todos los centros (públicos y privados concertados) de la zona para evitar la concentración y el elevado número de alumnado en un solo centro garantizando en la admisión de alumnado este punto.

Nuestra organización no está de acuerdo con la generalización de las comisiones de servicios, por lo que exigimos un aumento de recursos humanos para este tipo de centros que den continuidad al proyecto propuesto desde la base del Concurso de traslados, así como en los Equipos de Orientación de las zonas de los centros afectados, haciendo especial hincapié en el Profesorado de Servicios a la Comunidad.

Por todo ello presentamos el siguiente escrito de alegaciones a dicho borrador de orden:

Capítulo I. Disposiciones de carácter general

Segundo. Ámbito de aplicación.

Donde dice “centros educativos de alta complejidad educativa”, sería mejor decir “centros educativos de alta complejidad socio-educativa”.

Capítulo II. Medidas de flexibilización normativa

Séptimo. 2. Suprimir este apartado. El establecer un ranking de centros dando publicidad a los nombres de centros susceptibles de acogerse al programa no nos parece adecuado.

Capítulo III: Recursos humanos, materiales y económicos.

Noveno.- Recursos humanos

a) Eliminar el texto “...en función de las disponibilidades presupuestarias...”

Se debe otorgar una cuantía económica mínima para cada centro a recibir anualmente, para evitar que en el primer año se cuente con un buen presupuesto y no haya una continuidad en los siguientes.

Párrafos b) y c) SUPRIMIR Y SUSTITUIR POR:

b) La administración educativa convocará y promocionará la realización del programa “un centro un equipo” entre profesorado del propio centro, con el fin de conseguir los objetivos establecidos en un proyecto definido por el Claustro de Profesores de dicho centro y aprobado por el Consejo Escolar del mismo. También potenciarán el trabajo del profesorado a título personal que dinamice nuevas formas de aprendizaje.

Planteamos que se pueda optar a estos puestos vacantes utilizando el “*Derecho de concurrencia*” establecido en la normativa que afecta al Concurso de Traslados, de tal manera que se garantiza también la continuidad. Teniendo en cuenta que ya han salido a convocatoria este año plazas específicas para estos centros en las Comisiones de Servicio de Programas educativos y no se han cubierto no vemos que un “concurso de méritos” sea la solución para estos centros.

- c) *Para facilitar el desarrollo del programa o de nuevas formas de aprendizaje, la administración educativa dotará de mayor número de profesorado al centro, excediendo en número y especialidades a la establecida con carácter general para su número de alumnos/as y grupos.*

Se considerará la conveniencia pedagógica de tener dos docentes por aula, aunque en ese aula haya más alumnado que si estuviesen separados (en vez de dos clases de 6 alumnos o alumnas cada una con su docente, una clase de 15 con dos docentes).

Capítulo IV: Medidas de compensación e innovación educativa

Décimo.- Recursos materiales y económicos

Estamos de acuerdo en que los centros deben recibir una mayor dotación económica y entendemos que se debería establecer la mayor dotación económica en base a cumplir los 3 criterios que se piden para ser considerado Centro 2030, 4 criterios o los cinco criterios. El incremento de la complejidad debería llevar aparejado incremento de la dotación económica y de recursos humanos y materiales.

Párrafos 2 y 3 MODIFICAR:

2. En los centros de educación infantil y primaria, la dedicación del equipo o equipos de orientación educativa al centro, ~~podrá ser~~ **será** mayor que la establecida en los centros ordinarios, ~~pudiendo llegarse a~~ **garantizándose** una atención completa por parte de ~~un~~ **una persona de la especialidad de orientación** educativa y un profesor **o profesora** de servicios a la comunidad. ~~Para ello se tendrá en cuenta el número de alumnos, el número de estudiantes con necesidad específica de apoyo educativo y las medidas educativas y programas establecidos en el centro. Para la adopción de esta medida la Dirección Provincial de Educación deberá contar con la aprobación del centro directivo competente en materia de Orientación Educativa.~~

Se debe garantizar el incremento de tiempo de atención por parte de las y los profesionales de los EOEPs en estos centros pero no en detrimento del resto de centros de la zona, por lo que consideramos necesario mejorar las plantillas de los mismos.

3. Los departamentos de orientación de los centros que imparten educación secundaria y formación profesional podrán recibir apoyo externo de expertos del ámbito socio-educativo, **además de contar en su plantilla con profesorado, con dedicación completa, de la especialidad de PTSC.**

Duodécimo. Medidas de Innovación educativa.

Se establecerán planes específicos de formación permanente del profesorado entre

Añadir al apartado a) “Se establecerán planes específicos de formación en cada centro, adaptada a las características y necesidades del mismo”.

Capítulo V: Coordinación, cooperación, colaboración y apoyo institucional e interinstitucional y con otras entidades

Decimotercero apartado b) en vez de hablar de “....intensificarán el seguimiento....” Se debería hablar de “....intensificarán la colaboración” quitando ese carácter fiscalizador.

Secretariado Federal STECyL-i

19 de enero de 2018.